



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD  
CALARCA QUINDIO

**FIJACIÓN Y TRASLADO EN LISTA:** Previa fijación en lista por el término de un (1) día corro traslado a la parte demandante por el término de cinco (5) días, de la excepción de mérito denominada INEXISTENCIA DEL DERECHO, formulada por el Curador Ad-Litem del demandado AUGUSTO GUARIN RODRIGUEZ, frente a las pretensiones de la demanda, visible a PDF 022 del expediente digital, a fin de que pida pruebas sobre los hechos en que ellas se fundan. (Artículo 370 en armonía con el inciso 2° del artículo 110 del Código General del Proceso).

Calarcá Quindío, 13 de diciembre de 2022.

El día de hoy se fijó por traslado N° 073.

YESENIA JURADO GARCIA  
Secretaria

Firmado Por:  
Yesena Jurado Garcia  
Secretaria  
Juzgado Municipal  
Civil 002  
Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e9a79f9e5bb97f7b57c39c22c7eb4c3338f357e64271220375d39213b9df7882**

Documento generado en 12/12/2022 02:01:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>